

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2023/11789 *Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades festivas para sufragar gastos de contratación de agrupaciones musicales para 2023. Identificador BDNS: 714209.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714209>.

Extracto de la resolución de la Alcaldía número 2969, del 25 de julio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades festivas de la población para sufragar los gastos ocasionados por la contratación de agrupaciones musicales durante el año 2023.

Primero. Beneficiarios.

Las entidades festivas de la población cuyo ámbito de actuación sea la celebración de fiestas de carácter tradicional y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a conceder por el departamento municipal de Tradiciones, destinadas a las entidades festivas de la población para sufragar los gastos ocasionados por la contratación de agrupaciones musicales para que actúen en la vía pública con motivo de la celebración de fiestas tradicionales durante el año 2023.

Tercero: Bases Reguladoras y convocatoria.

URL:

<https://mislata.sedipualba.es/catalogoservicioSAspx?area=&ambito=1>

URL:

<https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto: Cuantía.

La cuantía a subvencionar atenderá al siguiente desglose:

Apoyo a la contratación de bandas de música para acompañamientos en la vía pública hasta un importe de 15.750.-€. Se subvencionará hasta 15 puntos por entidad solicitante, a razón de:



- Por actuación con hasta 10 músicos, 3 puntos.
- Por actuación entre 11 y 20 músicos, 4 puntos.
- Por actuación de 21 o más músicos, 5 puntos.

Apoyo a la contratación de bandas de cornetas y tambores para acompañamientos en la vía pública hasta un importe de 4.200.-€. Se subvencionará hasta 5 puntos por entidad solicitante, a razón de:

- Por actuación con hasta 10 músicos, 3 puntos.
- Por actuación de entre 11 y 20 músicos, 4 puntos.
- Por actuación de 21 o más músicos, 5 puntos.

Apoyo a la contratación de dolçainers i tabaleters para acompañamientos en la vía pública hasta un importe de 1.200.-€. Se subvencionará hasta 10 puntos por entidad solicitante, a razón de:

- Por colla contratada, 5 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación será de 10 días naturales, a contar del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil. En ningún caso se procederá a la tramitación de solicitudes presentadas fuera del plazo señalado por extemporáneas.

Sexto. Otros datos.

En la base tercera de las que rigen la convocatoria, se establece la documentación que deben presentar las entidades solicitantes, acompañada a la solicitud.

Mislata, a 10 de agosto de 2023. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

